Interior	**PRÓRROGA No. 1, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2220 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR-FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE CHINÙ, CÓRDOBA. OTROSÍ No. 01.**

Entre los suscritos, **NANCY STELLA PATIÑO LEÓN**,2220 identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.557.646 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON**, identificado con NIT 830.114.475-6, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 0353 del 27 de marzo de 2025 y posesionada mediante Acta No. 054 del 01 de abril de 2025, delegada como Ordenadora del Gasto a través de la Resolución No. 1153 del 18 de julio de 2024 que adiciona el artículo primero a la Resolución No. 0150 del 01 de febrero de 2021, en adelante **EL MINISTERIO**, y por la otra, **ROBERTO CARLOS RAMIREZ TRUJILLO** , identificado con la Cédula de Ciudadanía No.78.734.210 expedida en Chinù (Córdoba), en calidad de Alcalde Municipal actuando en representación del Municipio Chinù, (Córdoba), posesionado mediante Acta de Posesión No.001 del día 30 de diciembre de 2023, con efectos a partir del 1 de enero de 2024, expedida por la Notaria Única del Circulo de Chinù, (Córdoba), y facultado para suscribir el presente documento de acuerdo con la credencial E27, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil quien en adelante se denominará **EL CONVINIENTE. LAS PARTES** acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar la **PRIMERA PRÓRROGA** al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No 2220 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que el veintisiete (27) de octubre de 2025, **EL MINISTERIO** y **EL MUNICIPIO,** suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. **2220 de 2025**, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICPIO DE CHINÚ – CORDOBA.",* el cual inició el 5 de noviembre de 2025 con la suscripción del acta de inicio.

2.- Que el valor del convenio fue por la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($5.229.112.715)**, distribuidos de la siguiente manera: El **MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON** aporta la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($4.706.201.443)** y **el Municipio** aporta **QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($522.911.272)**.

3. - Que el plazo de ejecución del convenio interadministrativo de cofinanciación se pactó hasta el 31 de julio de 2026.

4. - Que a la fecha se han realizado dos (2) desembolsos, el primero por valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 941.240.289), realizado el 28 de noviembre de 2025, y el segundo por valor de MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.505.984.462), equivalentes al 52% de los recursos aportados por el Ministerio al convenio.

5.- Que mediante comunicación del 9 de julio de 2026 remitida por el Supervisor del Municipio solicitó prórroga del convenio Interadministrativo por cinco meses (05) adicionales, hasta el 31 diciembre de 2026, con concepto de aprobación a la solicitud del contratista, con la verificación de soportes técnicos y estado de la obra por las partes justificado así:

"(…)

Con la finalización de esta etapa quedó habilitado el inicio de la Etapa 2 – Implementación, correspondiente a la modernización, suministro, instalación, integración y puesta en funcionamiento del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV). No obstante, el tiempo efectivo restante para la ejecución del convenio corresponde únicamente a treinta y cuatro (34) días calendario, comprendidos entre el 27 de junio y el 31 de julio de 2026.

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 ♦**Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co♦**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 ♦ Bogotá D.C., Colombia

La Etapa 2 comprende el suministro de equipos tecnológicos especializados, el tendido de fibra óptica, la instalación y configuración de cámaras y equipos activos, la integración de la plataforma tecnológica, las pruebas funcionales y la puesta en operación del sistema, actividades que constituyen la ruta crítica del proyecto y cuya ejecución depende de la disponibilidad oportuna de los equipos que conforman la solución tecnológica.

*Durante la formalización de las órdenes de compra, **Hikvision**, fabricante de los principales equipos contemplados en el proyecto, informó que varias de las referencias requeridas no contaban con disponibilidad inmediata y debían incorporarse a su programación de fabricación y despacho. Como consecuencia de ello, el suministro de dichos equipos quedó sujeto a los procesos de fabricación, consolidación logística, transporte internacional, importación, nacionalización y distribución por parte del fabricante. La anterior observación se torna relevante por tratarse de un hecho sobreviniente ajeno a la planeación realizada.*

*Mediante certificación expedida por **Hikvision**, se informó que el tiempo estimado para el suministro de los equipos requeridos oscila entre noventa (90) y ciento veinte (120) días, contados a partir de la formalización de las órdenes de compra. Esta circunstancia sobreviniente únicamente pudo ser conocida durante la ejecución del contrato, una vez culminó la Etapa 1 – Estudios y Diseños y fue posible formalizar la adquisición definitiva de los equipos, toda vez que la disponibilidad efectiva de las referencias es confirmada por el fabricante al momento de procesar cada pedido.*

Como consecuencia de esta situación, las actividades críticas correspondientes a la instalación de los equipos, integración tecnológica, configuración del sistema, ejecución de pruebas funcionales y puesta en operación quedaron supeditadas a la recepción efectiva de los suministros, afectando la ruta crítica del proyecto e imposibilitando su culminación dentro del plazo remanente de treinta y cuatro (34) días calendario.

En consecuencia, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2220 de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, término que permitirá recibir la totalidad de los equipos especializados, culminar las actividades de instalación e integración, realizar las pruebas funcionales y de aceptación, efectuar la puesta en operación del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y obtener el recibo a satisfacción del proyecto, sin modificar el objeto, el alcance técnico ni el valor del convenio.
. (…)".

6-. Que mediante memorando con Radicado 2026-3-003123-022338 Id: 818949 del 29 de julio de 2026, el Subdirector de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, radicó ante la Subdirección de Gestión Contractual solicitud de Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026, con los anexos requeridos en donde justifica la solicitud así:

" (…)

La presente solicitud de ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo No. 2220 de 2025 obedece a la necesidad de contar con un término de ejecución acorde con las actividades que integran la fase de implementación del proyecto, toda vez que, una vez culminada y aprobada la etapa de estudios y diseños, el tiempo remanente del convenio resulta insuficiente para desarrollar de manera integral las obras y actividades requeridas para la puesta en funcionamiento del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).

La implementación del proyecto comprende un conjunto de actividades técnicas y operativas que, por su naturaleza, requieren una secuencia constructiva y tiempos mínimos de ejecución que no pueden ser reducidos sin afectar la calidad de las obras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la correcta operación del sistema. En este contexto, la ampliación del plazo permitirá ejecutar las actividades pendientes conforme a la programación técnica del proyecto, garantizando que la implementación se realice bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad y funcionalidad, así como el cumplimiento de los objetivos previstos en el convenio.

La solicitud presentada tiene un alcance exclusivamente temporal y no implica modificaciones al objeto, al alcance técnico ni al valor del Convenio Interadministrativo No. 2220 de 2025. De igual manera, no genera obligaciones financieras adicionales para el Ministerio del Interior, manteniéndose inalteradas las condiciones económicas y contractuales inicialmente pactadas entre las partes.

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 ♦**Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co♦**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 ♦ Bogotá D.C., Colombia

En consecuencia, la ampliación del plazo constituye la medida administrativa más adecuada para asegurar la culminación satisfactoria del proyecto, permitiendo que el municipio de Chinú entregue un sistema CCTV completamente implementado, probado y en operación, en cumplimiento de los fines de fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES) previstos en el convenio.

Con fundamento en las consideraciones técnicas, administrativas y contractuales expuestas, se evidencia que la ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo No. 2220 de 2025 responde a circunstancias sobrevinientes, objetivas y ajenas a la voluntad de las partes, conocidas durante la ejecución del contrato y que impactan directamente la ruta crítica de la fase de implementación del proyecto.

*En particular, la disponibilidad y los tiempos de suministro de los equipos tecnológicos especializados informados por **Hikvision**, fabricante de la solución tecnológica, hacen materialmente imposible culminar dentro del plazo vigente las actividades de suministro, instalación, integración, pruebas y puesta en funcionamiento del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), pese a haberse ejecutado oportunamente la Etapa 1 – Estudios y Diseños.*

*En consecuencia, el Municipio de Chinú solicita respetuosamente la **prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2220 de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, término que permitirá culminar integralmente la fase de implementación, realizar las pruebas y verificaciones correspondientes y efectuar la entrega en operación del sistema, garantizando el cumplimiento del objeto convenido y de los fines de fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES).*

Finalmente, se deja expresa constancia de que la prórroga solicitada tiene un alcance exclusivamente temporal y no implica modificación alguna del objeto, del alcance técnico, del valor, de las fuentes de financiación ni de las demás condiciones inicialmente pactadas en el convenio, razón por la cual no genera compromisos presupuestales adicionales para el Ministerio del Interior. (…)"

7. - La Supervisión precisa que, a la fecha de presentación de la presente solicitud de prórroga se han efectuado dos (2) pagos en el marco del Convenio Interadministrativo de cofinanciación No. 2220 de 2025, lo anterior evidencia un porcentaje de ejecución financiera equivalente al 52% del valor total del contrato, respecto al avance físico se reporta en 5%, correspondiente a la entrega de los estudios y diseños por parte del contratista derivado de obra.

8. – Por lo anterior, el Supervisor por parte del ente territorial, avalado por la Interventoría, así como el Supervisor por parte del Ministerio, manifiestan que, para el cumplimiento total de objeto contractual del presente convenio, requiere una prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2220 de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
Importación, nacionalización y puesta en sitio de equipos tecnológicos	01/08/2026	15/10/2026	Finalización de los procesos de fabricación, importación, nacionalización, transporte especializado, recepción, inspección técnica, inventario y alistamiento de cámaras, servidores, switches, almacenamiento, gabinetes y demás componentes tecnológicos requeridos para la implementación del sistema CCTV.
Replanteo topográfico, ubicación y marcación de los puntos de camara	01/08/2026	15/08/2026	Reconocimiento en campo, replanteo topográfico y marcación definitiva de los puntos de cámara, verificando las condiciones del terreno, ubicación de postes, cajas de inspección, canalizaciones y demás elementos conforme a los estudios y diseños aprobados.
Obra civil e infraestructura tecnológica	15/08/2026	15/09/2026	Construcción de cimentaciones, instalación de postes, canalizaciones, adecuación del Centro de Control y Monitoreo, infraestructura eléctrica y de telecomunicaciones conforme a la ingeniería aprobada.
Excavación para instalación de postes	21/08/2026	21/09/2026	Ejecución de excavaciones para cimentación de postes metálicos, garantizando las dimensiones, profundidad y especificaciones estructurales establecidas en la ingeniería de detalle.

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 ♦**Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co♦**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 ♦ Bogotá D.C., Colombia

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
Excavación para canalizaciones	15/08/2026	15/09/2026	Construcción de zanjas destinadas al alojamiento de ductería para redes eléctricas y fibra óptica, conforme a los planos constructivos aprobados.
Instalación del sistema de puesta a tierra (SPT)	07/09/2026	21/10/2026	Construcción e instalación de los sistemas de puesta a tierra para cada punto de cámara, conforme al RETIE, NTC 2050 y demás normas técnicas aplicables, incluyendo pruebas eléctricas preliminares.
Tendido de fibra óptica, cableado eléctrico y acometidas	15/08/2026	15/10/2026	Instalación del cableado de fibra óptica, cableado eléctrico y acometidas utilizando la infraestructura previamente construida, verificando continuidad, radios de curvatura y protección mecánica de los cables.
Empalmería y certificación de fibra óptica	15/10/2026	30/10/2026	Ejecución de fusiones de fibra óptica, certificación de enlaces mediante OTDR y pruebas de continuidad para garantizar el desempeño de la red de comunicaciones.
Instalación de equipos tecnológicos CCTV	21/09/2026	10/11/2026	Instalación física, fijación y conexión de cámaras PTZ, cámaras fijas, gabinetes, switches, equipos de transmisión, almacenamiento y demás componentes definidos en los estudios y diseños.
Configuración y puesta en funcionamiento	01/10/2026	30/11/2026	Configuración lógica y parametrización de cámaras, direccionamiento IP, alimentación eléctrica, comunicaciones, almacenamiento y servicios requeridos para la operación del sistema.
Integración tecnológica	01/10/2026	30/11/2026	Integración de todos los dispositivos configuración de servicios, perfiles de grabación, almacenamiento, administración centralizada e interoperabilidad con el Centro de Control y Monitoreo.
Pruebas de conectividad y funcionamiento	01/12/2026	31/12/2026	Verificación de enlaces de comunicaciones, transmisión de video, estabilidad de la red, disponibilidad de equipos y correcto funcionamiento operativo del sistema CCTV.
Pruebas de aceptación (FAT/SAT) y validación funcional	01/12/2026	31/12/2026	Ejecución de pruebas funcionales individuales e integrales, validación de calidad de imagen, operación PTZ, grabación, almacenamiento, analíticas, interoperabilidad y aceptación técnica de los puntos de cámara.
Capacitación de operadores y transferencia de conocimiento	01/12/2026	31/12/2026	Capacitación técnica al personal del Municipio y de la Policía Nacional en administración, operación, mantenimiento y gestión de la plataforma CCTV, conforme a las especificaciones del fabricante.
Entrega técnica, documentación y cierre contractual	01/12/2026	31/12/2026	Entrega formal de la solución implementada, incluyendo planos *as built*, protocolos de pruebas, certificados RETIE, garantías, licencias, inventarios, manuales, actas de recibo, informes técnicos y demás soportes requeridos para el cierre y liquidación del contrato.

9.- Que los motivos jurídicos que sustentan la solicitud de la primera prórroga consisten, específicamente en lo consignado en el numeral 1 de la CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA*: "**1)** Las adiciones, prórrogas y/o modificaciones al Convenio se acordarán mediante documento escrito, que debe ser suscrito y perfeccionado por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución*. (…)". De manera general, se soporta jurídicamente la presente prórroga en lo contenido en los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo.

10. – Que es importante precisar que las modificaciones contractuales al no contar con una regulación específica, surgen como un acuerdo de voluntades entre las partes, que ha tenido amplio desarrollo por el Consejo de Estado y la Doctrina Comparada sobre el tema.

11.- Que en mérito de lo expuesto y la justificación presentada, LAS PARTES, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad y con fundamento en lo señalado por el artículo 1602 del Código Civil, acuerdan celebrar el presente otrosí al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2220 de 2025, el cual se regirá por las siguientes:

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 ♦**Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co♦**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 ♦ Bogotá D.C., Colombia

Interior	**PRÓRROGA No. 1, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2220 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR-FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE CHINÙ, CÓRDOBA. OTROSÍ No. 01.**

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. **2220 de 2025**, hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026),** razón por la cual se modificará la **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN** del anexo contractual del Convenio, la cual quedará así:

> ***"CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato o convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución."*

CLÁUSULA SEGUNDA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 2220 de 2025, continúan vigentes en lo que no resulte contrario al presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías para la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 2220 de 2025, establecidas en la Cláusula Octava del mismo, de conformidad con la presente prórroga y remitir para aprobación a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente otrosí y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: (i) Memorando con radicado No. 2026-3-003123-022338 Id: 818949 del 29 de julio de 2026, y (ii) los anexos de la solicitud.

CLÁUSULA QUINTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado por las partes con la aceptación en la plataforma transaccional SECOP II al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2220 de 2025. LAS PARTES dejan constancia de su conformidad con la misma, y que dicho acto no causa perjuicios a ninguna de las partes.

El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Elide Albarracín Morales - Abogada Contratista S.G.C
Aprobó: Diego Armando Lechuga de la Hoz– Subdirector de Gestión Contractual (E)

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 ♦**Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co♦**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 ♦ Bogotá D.C., Colombia